

El Congreso retira de la Ley de Paridad el plan para aprobar normas sin consulta pública

E. Díaz MADRID.

El Congreso aprobó este jueves la Ley de Paridad sin la enmienda propuesta por PSOE y Sumar para rebajar los requisitos para sacar adelante leyes, reales decretos y reglamentos sin necesidad de sacar la norma a consulta pública. Es decir, sin que los ciudadanos u organis-

mos potencialmente afectados por la futura nueva norma puedan opinar sobre la misma. La norma pasa ahora al Senado con el objetivo de que regrese a la Cámara Baja para su *sí* final el 23 de julio.

Los partidos introdujeron en primavera esta enmienda al texto, entonces la número 76, con el objetivo de reformar el artículo 26 de la

Ley del Gobierno para que, con solo cumplir una de las actuales seis circunstancias que marca la norma para poder prescindir de la consulta pública, el Ejecutivo ya tenga vía libre para saltarse este trámite.

PSOE y Sumar justificaron este cambio en que el Tribunal Supremo tumbó el 31 de enero el Real Decreto del 1 de agosto de 2022 que

modificaba el Reglamento General de Costas porque el Gobierno obvió el trámite de consulta pública.

El Ejecutivo relanzó la Ley de Paridad el pasado mes de diciembre, tras decaer en la anterior legislatura por la convocatoria de elecciones en julio de 2023, con el objetivo de alcanzar la paridad de género en los órganos de administración

y directivos de las compañías, así como en la Administración pública u organizaciones como partidos políticos, sindicatos o colegios profesionales.

La Ley da varios escenarios temporales para su puesta en marcha. De un lado, las firmas que componen el Ibex-35 tendrán que cumplir esta obligación de cara al 30 de junio de 2024; las que cotizan por encima de los 50 millones tendrán que hacerlo a partir del 30 de junio de 2025; y el resto de empresas junto con los Colegios Profesionales deberán hacerlo a partir del 30 de junio de 2026.